

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Ingeniería Mecánica, Fluidos y Aeronáutica por la Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad/des: Universidad Politécnica de Catalunya

Centro/s:

- Escuela de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cataluña

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de programas oficiales de doctorado. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no

considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se ha actualizado el enlace a las normativas de permanencia.

### 1.4 – Colaboraciones

Se ha revisado por completo el apartado, incorporando los proyectos nacionales e internacionales actuales.

### 3.1 - Sistemas de información previo

Se ha actualizado este apartado de acuerdo con los procedimientos vigentes sobre captación, admisión, acogida, matrícula, calendarios académicos, etc., con sus correspondientes enlaces a páginas web de la institución y se ha añadido el perfil de ingreso al programa.

### 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha actualizado la denominación de este apartado de acuerdo a la normativa actual de la UPC. Respecto a las principales titulaciones de acceso al doctorado, se eliminan: Máster en Ciencia e Ingeniería de Materiales, Máster en Ingeniería Electrónica, Máster en Ingeniería en Energía y son reemplazadas por: Máster en Ingeniería Industrial, Máster en Ingeniería Aeronáutica y Máster en Ingeniería Biomédica. Los másteres en Automática y Robótica y en Ingeniería Mecánica siguen apareciendo como principales titulaciones de acceso al programa.

Los criterios de admisión se han definido y se han ponderado en los siguientes términos: expediente académico (30%), Contacto personalizado a través de cuestionarios, ejercicios, entrevistas telefónicas (40%), motivación (20%), conocimiento de idiomas (5%), experiencia investigadora (5%)

### 3.4 - Complementos formativos

Se realizan los ajustes necesarios en este apartado, fruto de los cambios realizados en las principales titulaciones de acceso al doctorado del apartado 3.2.

#### 4 - Actividades formativas

Se reorganizan las actividades formativas existentes de forma adecuada. Se considera muy coherente que el planteamiento y defensa del plan de investigación y la realización de publicaciones (al menos 1 artículo científico) en revistas de reconocido prestigio sean actividades obligatorias. El resto de actividades, contempladas como complementarias, también se consideran adecuadas al perfil de formación del programa.

Los procedimientos de evaluación tanto del progreso del doctorando (a través de sesiones públicas en el que el doctorado habrá de presentar sus progresos) como del proceso de formación (con la realización de informes de valoración o encuestas por parte tanto del alumno como del tutor) se consideran adecuados.

Las acciones de movilidad se definen correctamente; no se consideran obligatorias, excepto en el caso de optar a mención internacional.

#### 5.1 - Supervisión de tesis

Se ha actualizado este apartado de acuerdo con la legislación vigente y las normativas académicas de la UPC que son de aplicación. Asimismo, se aprovecha para actualizar datos que evidencian la presencia de expertos internacionales.

#### 5.2 - Seguimiento del doctorando

Los procedimientos de seguimiento del progreso del doctorando (a través de sesiones públicas anuales en el que el doctorado habrá de presentar sus progresos) como del proceso de formación, mediante la documentación de los logros obtenidos en el documento de actividades del doctorando, se consideran adecuados. También se actualiza la información sobre el Plan de Investigación, eliminando la exigencia de que uno de los miembros del tribunal de defensa sea un doctor/a externo/a. Se mantiene la información sobre estancias internacionales, asistencia a congresos, contactos con investigadores extranjeros y colaboraciones diversas.

#### 5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctorales

La normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales, común para todos los programas de doctorado de la UPC, es pública y está de acuerdo con la normativa vigente.

#### 6.1 - Líneas y equipos de investigación

Las líneas de investigación no han cambiado, pero se han actualizado los grupos de investigación asociados al programa, así como los datos correspondientes a la producción científica de los profesores que lo integran.

#### 6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis

La labor de dirección de tesis doctorales se computa, claramente, en forma de horas de docencia, mecanismo que se considera adecuado. No se contempla una figura específica de tutor académico diferente a la de director/a de la tesis, aunque se computan las labores administrativas derivadas del seguimiento de las actividades de doctorado.

#### 7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Se amplía la información referente a los servicios generales disponibles actualmente en la Universidad y actualizando aquella información que ya no era vigente. Entre el nuevo contenido, destacan varios capítulos sobre igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con necesidades especiales.

#### 8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

Se han actualizado los tres Subapartados incluidos, de acuerdo con los procedimientos actuales: Sistema de Garantía de la Calidad de la Escuela de Doctorado de la UPC; Procedimientos específicos de seguimiento, evaluación y mejora de la calidad del programa; y Criterios específicos en el caso de extinción del programa. Asimismo, se ha actualizado el valor de la tasa de abandono estimada y el texto justificativo incorporado en el subapartado "Justificación de los indicadores propuestos".

#### 8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados

Se ha actualizado este apartado de acuerdo con los procedimientos de análisis de la inserción laboral y de la satisfacción de egresados, mediante las encuestas de AQU Catalunya.

8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

Se han actualizado los datos de este apartado, tanto los resultados obtenidos hasta ahora (ampliando considerablemente el número de indicadores relativos a los últimos 5 años), como la previsión futura. Los resultados son coherentes, con una previsión de tasa de éxito en tres años que ha ido evolucionando hasta situarse en el 30,43% frente al 69,57% a cuatro años. Con esta evolución, la previsión realizada (45% tres años-55% cuatro años) se considera adecuada.

9. - Responsable, solicitante y representante legal del título

Se actualizan las personas responsable, solicitante y representante legal del título.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dr. Laureano González Vega

Barcelona, 22/06/2021